



Municipalidad Provincial de Chiclayo  
Eliás Aguirre N° 240

## ACUERDO MUNICIPAL N° 126-2015-MPCH/A

Chiclayo, 12 AGO 2015

VISTO:

El pedido del señor regidor EDWIN ANTERO HUANCAS OJEDA en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de junio del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

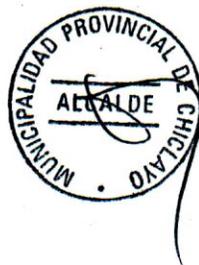
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Provincial de Chiclayo. El alcalde es el representante legal del Gobierno Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el artículo 12 de la misma prescribe que los regidores son los representantes del vecindario de la jurisdicción, elegidos de acuerdo a ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y "Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas..." tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que, conforme al artículo. 10 inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, corresponde a los regidores como atribución y obligación la de formular pedidos y mociones de orden del día.

Que, mediante pedido del Visto se está dando a conocer que entre los días 12 al 15 de agosto del presente año, en esta ciudad se estará llevado a efecto la XLII Convención de la Sociedad Médica Peruano – Americana, a realizarse en esta ciudad entre los días 12 al 15 de agosto del año 2015 y se solicita que los profesionales médicos asistentes sean declarados Visitantes Distinguidos, asimismo que se autorice el uso del Salón Consistorial del Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo para el acto inaugural del día 12 del mismo mes y año.

Que, el titular del pliego, el Señor Alcalde Ing. **DAVID CORNEJO CHINGUEL**, por motivo de su función se ausenta de la sesión, dejando en la presidencia de debates al señor regidor GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DIAZ, quien lleva a votación.



2

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo debatido, aprobó por **UNANIMIDAD** el Concejo Municipal:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR VISITANTE DISTINGUIDO** al señor Dr. **LUIS A.PAREDES** – Instituto de Salud del Niño - Lima, Peru,, médico asistente a la XLII Convención de la Sociedad Médica Peruana – Americana, realizada en esta ciudad entre los días 12 al 15 de agosto del año 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia General Municipal, y a las gerencias pertinentes el cumplimiento del presente acuerdo municipal; a la Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, [www.munichiclayo.gob.pe](http://www.munichiclayo.gob.pe)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL**  
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

GOA.